INFORME DE EVALUACIÓN

LLAMADO SENACSA LPN N° 14/2026

Adquisición de Solución de Seguridad con Gestión Centralizada de Equipos

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 54 de la Ley N° 7021/22, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en la **Licitación Pública Nacional Nº 14/2026 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE SEGURIDAD CON GESTIÓN CENTRALIZADA DE EQUIPOS" - ID: 491316.**

De conformidad a lo dispuesto por Resolución SENACSA Nº 1275/2026 de fecha 17 de agosto de 2026, por la cual se establece en el Inciso *3° Conformar el Comité de Evaluación encargado de la revisión y análisis de las ofertas a ser presentadas…* en el marco del llamado de referencia, integrado por los siguientes miembros:

Lic. Karina Vera Cisneros – Directora Depósito de Bienes e Insumos.

Lic. Lourdes Brítez – Coordinadora Administración y Gestión de Riesgos.

Econ. Fátima Alvarenga Segovia – Profesional Dirección Administrativa.

Lic. Alcides Portillo – Coordinador de Equipamiento y Soporte Técnico de la Unidad TICS.

ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Sobres Ofertas de fecha 07 de octubre de 2026, siendo las 14:30 hs., se presentaron las siguientes firmas oferentes:

1	80070889-0	Corporation Sekiura S.A.C.E.I	info@sekiura.com.py
2	80013217-3	OLAM SRL	licitaciones@olam.com.py

OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS

De conformidad a lo establecido en el Art. 73 del Decreto N° 2264/24, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a verificar el acta, constatándose que no hubo observaciones.

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Llevado a cabo el acto de apertura de sobres, se procede a la evaluación pormenorizada de las documentaciones sustanciales, de conformidad a lo establecido en el Art. 75 del Decreto N° 2264/24 Inciso 2), 2.1, 2.1.1. y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, resultando lo siguiente:

ITEM	DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL	OLAM S.R.L.	CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.
1	Formulario de la Oferta (*) (El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente).	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de	CUMPLE (CPP)	CUMPLE (CPP)

	Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)		
4	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE (CPP)	CUMPLE
5	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE (CPP)	CUMPLE (CPP)

CAPACIDAD LEGAL, ARTÍCULO 21 DE LA LEY Nº 7021/22, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 34 DEL DCTO. REGLAMENTARIO 2264/24.-

Posteriormente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el artículo 34 del Decreto Reglamentario 2264/24 y Requisitos de Calificación de las bases de contratación, se ha procedido a realizar el análisis de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el mencionado artículo, constatándose que las firmas OLAM S.R.L. y CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I., han dado cumplimiento con la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar, la declaración jurada de estar o no incurso en las causales de los deberes de abstención en caso de conflicto de intereses en relación a funcionarios públicos, el Formulario de Declaración de Personas y la constancia de Registro de Estructuras Jurídicas y Beneficiarios Finales; por lo que procedimos a verificar los registros de la convocante así como en la base de datos del SINARH, según consta en la Planilla de Verificación los datos de las citadas firmas, constatándose que no registran datos.

Seguidamente se verifican los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, no hallándose registro de inhabilitación; por tanto, las firmas mencionadas anteriormente no se hallan comprendidas en los incisos g), h), i) y j) conforme requisitos de calificación establecido en las bases de contratación.

MARGEN DE PREFERENCIA

Certificado de Producto y Empleo Nacional

Con relación al Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, Margen de Preferencia, hemos procedido de conformidad a lo establecido en la Ley N° 4558/11 que establece "Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas", la Ley N° 6575/20 que modifica el Artículo N° 2 de la Ley N° 4558/2011 y conforme Pliego de Bases y Condiciones el cual establece lo siguiente *"A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación Física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios..." (sic)*; por lo que procedimos a realizar la verificación a través del portal oficial indicado por el MIC, constatándose que la firma CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I. cuenta con el CPEN correspondiente al ítem evaluado, emitido dentro del plazo establecido, por lo que corresponde reconocer a su oferta el beneficio del margen de preferencia.

En consecuencia, se adicionó el 40 % al precio ofertado por OLAM S.R.L., cuya oferta no accede al beneficio, exclusivamente a efectos de la comparación, obteniéndose el siguiente resultado:

Ítem N° 1 – Solución de Seguridad con Gestión Centralizada de Equipos (antivirus corporativo con servicio de soporte)

N°	Oferente	Monto ofertado (Gs.)	Ajuste para Comparación	Monto Comparativo (Gs.)	Orden de Prelación
1	OLAM S.R.L.	526,000,000	+40 %	736,400,000	2
2	CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I. (*)	535,000,000	0 %	535,000,000	1

(*) Oferta beneficiada con el margen de preferencia. Los ajustes consignados se utilizan únicamente para la comparación y no modifican los precios ofertados.

Como resultado de la aplicación del margen de preferencia, la oferta de CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I., por Gs. 535.000.000, ocupa el primer lugar en el orden de prelación para el ítem evaluado, seguida de la oferta de OLAM S.R.L.

COMPARATIVO DE PRECIOS, ART. 75 - INCISO 2). NUMERAL 2.1. Y 2.1.2. DECRETO 2264/24

De conformidad a la disposición contenida en el Artículo 75 Procedimiento de evaluación, inciso 2) Evaluación basada en precio, 2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único: 2.1.2. del Decreto 2264/24, se ha procedido a verificar las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes en la presente licitación, constatándose que no contienen errores aritméticos.

A continuación, siendo el Sistema de Adjudicación conforme bases de contratación, comunicado a través del SICP "POR TOTAL", se detallan a continuación los montos ofertados:

OFERENTE N°	OFERTA TOTAL (IVA Incluido)
1. OLAM S.R.L.	Gs. 526,000,000
2. CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.	Gs. 535,000,000

EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTA ADJUNTO, FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INFORME.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Seguidamente se procede a realizar el análisis en detalle a las ofertas de CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I. y OLAM S.R.L. de conformidad a lo establecido en las bases de contratación, no encontrando variaciones a ser analizadas.

VERIFICACIÓN DE OTROS REQUISITOS DE LA CONTRATACIÓN

Posteriormente, analizada la pertinencia de cada una de las documentaciones solicitadas en las bases de la contratación en cuanto a: Capacidad Financiera, Experiencia Requerida, Capacidad Técnica y Otros Requisitos, y de conformidad a los Artículos 77 y 80 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024 en fecha 12 de octubre del cte. año, según notas remitidas vía correo electrónico por el Comité de Evaluación; se ha solicitado emplazando a las firmas CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I. y OLAM S.R.L., la provisión de ciertos documentos requeridos según el Pliego de Bases y Condiciones, Requisitos de Participación, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, referentes a:

CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación

8.2 Personas Jurídicas

b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**) ***Actualizado o convalidado.***

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

2. *Copia de facturas, contratos, recepciones finales, constancias u otros documentos equivalentes que avalen la experiencia requerida. (Conforme PBC)*

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

1. *Autorización del Fabricante conforme las condiciones establecidas en la planilla de especificaciones Técnicas.*

2. *Curriculum de los técnicos radicados en el país con los documentos que avalen la experiencia requerida y planilla de IPS.*

3. *Propuesta técnica (formulario del apartado Suministros requeridos - Especificaciones técnicas) completado por el oferente, indicando número de página del catálogo y enlace web oficial del fabricante donde se pueda verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.*

OLAM S.R.L.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

1. *Contribuyentes de IRE Régimen General (IRE RG): Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años requeridos, conforme al formato establecido por la DNIT, correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025.*

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

3. *Copia de facturas, contratos, recepciones finales, constancias u otros documentos equivalentes que avalen la experiencia requerida. (conforme PBC)*

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

1. *Autorización del Fabricante conforme las condiciones establecidas en la planilla de especificaciones Técnicas.*

2. *Curriculum de los técnicos radicados en el país con los documentos que avalen la experiencia requerida y planilla de IPS.*

3. *Propuesta técnica (formulario del apartado Suministros requeridos - Especificaciones técnicas) completado por el oferente, indicando número de página del catálogo y enlace web oficial del fabricante donde se pueda verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.*

Respectivamente,

ANÁLISIS DE RESPUESTA RECIBIDA – VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD LEGAL, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

Las mencionadas firmas han respondido en tiempo con las documentaciones solicitadas; cuyas respuestas son analizadas íntegramente de conformidad a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, desprendiéndose lo siguiente:

CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.

Examinadas las documentaciones presentadas por la citada firma (folios 1 al 99), en atención al requerimiento formulado (se adjunta facsímil de la nota), se constató que la misma no cumple con los siguientes requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones:

1. ***Autorización del Fabricante conforme las condiciones establecidas en la planilla de especificaciones Técnicas.***

En respuesta al requerimiento formulado por este Comité de Evaluación, la firma presentó copia simple del documento de autorización, redactado en idioma inglés, sin acompañar la correspondiente traducción oficial al castellano.

Al respecto, el PBC establece expresamente que: *"Las cartas presentadas deben ser originales o copias autenticadas por escribanía, estar dirigidas a la Convocante y hacer referencia en forma específica a la licitación"*. Asimismo, dispone que: *"La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay"*.

En consecuencia, la documentación presentada no se ajusta a las condiciones exigidas en el PBC, por cuanto fue remitida en copia simple (se adjunta facsímil), sin autenticación por escribanía, y en idioma inglés, sin la traducción oficial requerida. Por tanto, con la documentación recibida, no se tiene por cumplido el requisito en las condiciones de presentación establecidas.

SEKIURA
Expertos en ciberseguridad

Asunción, 14 de octubre de 2026

Señores
Servicio Nacional Calidad y Salud Animal (SENACSA)
Comité de Evaluación de Ofertas

Presente

De nuestra mayor consideración, nos dirigimos a ustedes, con el fin de dar entrega a los documentos solicitados por Nota en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 14/2026 - "Adquisición de Solución de Seguridad con Gestión Centralizada de Equipos" - ID N° 491.316, por lo tanto, se adjunta los siguientes documentos:

- ✓ Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y Cédula Tributaria
- ✓ Copias de Contratos de los años 2023, 2024 y 2025
- ✓ Carta de Autorización del Fabricante
- ✓ CV, certificaciones y constancias de inscripción en IPS de los técnicos propuestos
- ✓ Planilla de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas

Desde ya muchas gracias y sin otro particular me despido cordialmente. -

CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I. RUC: 80070889-0

Rubén Bareiro Escobar
Apoderado
Corporation Sekiura S.A.C.E.I.
C.I N.º 4.278.321

paloalto NETWORKS

October 7, 2026

MANUFACTURER AUTHORIZATION LETTER

To: Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)
Republic of Paraguay

Subject: Manufacturer Authorization – Tender ID 491316

On behalf of Palo Alto Networks, Inc., through its Global NextWave Partner Program, we hereby confirm that **Corporation Sekiura S.A.C.E.I., Asunción, Paraguay**, is an authorized reseller at the **Registered Partner level**, in good standing with the manufacturer.

Furthermore, **Corporation Sekiura S.A.C.E.I. is authorized to market, sell, supply, implement, and provide technical support for Palo Alto Networks Cortex XDR products and associated solutions** within the framework of the following tender:

Tender ID: 491316
Tender Name: *Adquisición de Solución de Seguridad con Gestión Centralizada de Equipos*
Contracting Entity: Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)

This letter is issued for submission as official manufacturer authorization in the aforementioned procurement process.

Sincerely,

Michael Khoury
VP, Global Channel Programs
Palo Alto Networks

408.753.4000 | 3000 Tannery Way, Santa Clara, CA 95054 | paloaltonetworks.com

OLAM S.R.L.

Verificadas las documentaciones presentadas por la firma mencionada, este comité ha corroborado debidamente que la firma arriba descripta, presentó y de acuerdo con los requisitos establecidos en las bases de la contratación, la totalidad de las documentaciones que fueron solicitados (folios 1 al 175), por lo que podemos manifestar que ha cumplido con todos los requisitos previstos en los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, tal como se describe en el Anexo Documentos que Componen la Oferta, adjunto al presente informe.

Así también se ha verificado la antigüedad de la empresa en el rubro de software, de cómo mínimo 2 (dos) años, dando cumplimiento, según consta en su Constancia (9 años).

Asunción, 13 de Octubre de 2.026

Señores
SENACSA
Miembros del comité de Evaluación
Presente

Asunto: Respuesta de OLAM SRL por solicitud de documentos para el proceso de Adquisición de Solución de Seguridad con Gestión Centralizada de Equipos

Por medio de la presente en representación de la empresa OLAM SRL con RUC 80013217-3, remitimos las documentaciones de carácter formal solicitadas por este comité de Evaluación, que fueran requeridas en el marco del procedimiento de contratación Adquisición de Solución de Seguridad con Gestión Centralizada de Equipos 491316

Las documentaciones remitidas son las siguientes:

Estas documentaciones son remitidas mediante correo electrónico, conforme a lo previsto en el marco normativo vigente, el cual reconoce expresamente la validez jurídica de las comunicaciones y actuaciones realizadas por medios electrónicos, en los términos que se exponen a continuación:

1 – Requisitos Documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Contribuyentes de IRE Régimen General (IRE RG) Balance General y Cuadro de estado de Resultados de los años requeridos, conforme al formato establecido por la DNIT correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025

2 – Requisitos Documentales para la Evaluacion de la Experiencia

Copia de Facturas, contratos, recepciones finales, constancias u otros documentos equivalentes que avalen la experiencia requerida

3 – Requisitos Documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Autorización del fabricante conforme las condiciones establecidas en la planilla de especificaciones técnicas

Curriculum de los técnicos radicados en el país con los documentos que avalen la experiencia requerida y planilla de IPS

Propuesta Técnica (formulario del apartado Suministros requeridos – Especificaciones Técnicas) completado por el oferente, indicando numero de pagina del catalogo y enlace web oficial del fabricante donde se puede verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas

Los trámites y actuaciones que conforman los procedimientos administrativos institucionales, así como los actos y medidas administrativas que en virtud de los mismos se dicten o dispongan, podrán realizarse por medios electrónicos, a través del Sistema de Información de las Contrataciones Publicas (SICP) Su validez jurídica y su consecuente valor probatorios serán identicos

Sin otro particular, me despido atentamente

Carlos Herrera M.
Dpto. Licitaciones

¿Listo para Aprender Crecer y Liderar?
Workshops para empresas, gobierno y sector educativo
OLAM+

EL ANEXO "DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA" FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INFORME, EL MISMO CONTIENE EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS DOCUMENTACIONES Y CRITERIOS REQUERIDOS EN CUANTO A: CAPACIDAD LEGAL, EXPERIENCIA REQUERIDA Y OTROS DOCUMENTOS SOLICITADOS A PRESENTAR CON LA OFERTA

VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA

Posteriormente, se procedió a analizar la situación financiera de las firmas en cuestión, las cuales cumplen a cabalidad con los índices solicitados tal como se visualizan en los siguientes cuadros:

CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.

RUC N°: 80070889-0

LIQUIDEZ		Ejercicio 2023	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	PROMEDIO
AC	Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años.	6,790,123,192	12,354,325,728	12,148,700,270	2.13
PC		3,225,777,695	6,376,889,481	5,157,256,823	
		2.10	1.94	2.36	
ENDEUDAMIENTO					
PT	No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años.	3,225,777,695	6,376,889,481	5,157,256,823	0.30
AT		11,603,826,177	17,539,227,475	19,096,479,388	
		0.28	0.36	0.27	
RENTABILIDAD					
UDI	El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.	2,386,153,264	2,784,289,512	2,959,946,045	0.76
C		2,600,000,000	2,600,000,000	10,360,000,000	
		0.92	1.07	0.29	

OLAM S.R.L.

RUC N°: 80013217-3

LIQUIDEZ		Ejercicio 2023	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	PROMEDIO
AC	Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años.	12,463,585,018	11,813,553,176	21,955,250,529	1.43
PC		8,341,479,256	7,892,979,185	17,028,884,725	
		1.49	1.50	1.29	
ENDEUDAMIENTO					
PT	No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años.	8,341,479,256	7,892,979,185	17,658,803,141	0.70
AT		12,757,202,262	12,107,941,069	22,515,780,550	
		0.65	0.65	0.78	
RENTABILIDAD					
UDI	El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.	306,703,197	100,644,971	798,130,223	0.20
C		2,000,000,000	2,000,000,000	2,000,000,000	
		0.15	0.05	0.40	

ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De conformidad a lo establecido en la Sección Suministros Requeridos de las bases de contratación, y teniendo en cuenta el sistema de adjudicación establecido por el "Total", se procede a realizar la evaluación técnica el cual se detalla a continuación:

- La oferta más baja, después de la aplicación del Margen de Preferencia, corresponde a la firma CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I., tras la evaluación técnica correspondiente se constata lo siguiente:

• **SEKIURA: PALO ALTO Networks Cortex XDR Pro per Endpoint: No cumple con las especificaciones técnicas requeridas.**

- *Para el punto 3: Control web por categoría, en las especificaciones técnicas se solicita: Debe tener control web para limitar acceso a sitios por categoría, mostrando notificación de bloqueo al usuario*, sin embargo, de acuerdo a lo indicado en la planilla de oferta, se indica: Fundamento técnico: "La protección del endpoint permite bloquear conexiones y destinos asociados con amenazas identificadas. El mecanismo documentado actúa sobre conexiones y reputación de amenazas", siendo esta característica declarada no equivalente a lo exigido, ya que el control de navegación web por categorías (como deportes, juegos, ocio, entre otras) responde a políticas de productividad y controles internos de la institución, además de la seguridad perimetral o de host. El bloqueo de amenazas identificadas no cubre la necesidad administrativa y operativa solicitada, por lo que no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

- *Para el punto 4: Bloqueo web por tiempo, grupo y equipo, en las especificaciones técnicas se solicita: El bloqueo web deberá poder asignarse por rango de tiempo, por grupo de equipos y usuarios*, sin embargo, de acuerdo a lo indicado en la planilla de oferta, se indica: Fundamento técnico: *"Los perfiles de protección pueden asignarse a grupos de equipos desde la consola centralizada, con la aplicación de políticas a los endpoints seleccionados"*, siendo esta característica declarada no suficiente de acuerdo a lo exigido, ya que se requiere explícitamente la capacidad operativa de programar y asignar restricciones de navegación web basadas en rangos horarios, grupos de equipos y usuarios específicos para coordinar de forma nativa la gestión de accesos según los perfiles de la organización, por lo que no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

- *Para el punto 5: Actualización de parches del SO, en las especificaciones técnicas se solicita: Debe tener capacidad para actualizar los parches del sistema operativo*, sin embargo, de acuerdo a lo consultado en los enlaces proporcionados, Cortex XDR Pro per Endpoint, no incluye de forma integrada la gestión de parches del sistema operativo ni la remediación automática de vulnerabilidades, por lo que no cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

- *Para el punto 17: Filtrado anti-SPAM, en las especificaciones técnicas se solicita: Debe contar con filtrado para mantener libre de SPAM a clientes de correo*, sin embargo, de acuerdo a lo consultado en los enlaces proporcionados, Cortex XDR Pro per Endpoint es una plataforma que no incluye filtrado anti-SPAM ni capacidades de inspección de flujo de correo entrante. La documentación del Cortex XDR Pro no describe ningún módulo de filtrado de correo, por lo que no cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

- *Para el punto 60: Instalación de software de terceros, en las especificaciones técnicas se solicita: Mecanismo integrado para la instalación de software de terceros*, sin embargo, de acuerdo a lo indicado en la planilla de oferta, se indica: *Fundamento técnico: "Cortex XDR Pro permite ejecutar scripts Python personalizados en endpoints para automatizar procedimientos de instalación o mantenimiento de software de terceros "*, siendo esta característica declarada, no equivalente a lo exigido: Mecanismo integrado para la instalación de software de terceros, por lo que no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

- *Para el punto 64: Rastreo y parcheo automático, en las especificaciones técnicas se solicita: Rastrear vulnerabilidades de SO y aplicaciones, instalar parches automáticamente*, sin embargo, de acuerdo a lo indicado en la planilla de oferta, se indica: *Fundamento técnico: "Host Insights identifica CVE y software vulnerable. Cortex XDR Pro permite ejecutar scripts remotos para implementar procedimientos de remediación mediante herramientas del sistema operativo*", siendo esta característica declarada, no

equivalente a lo exigido: Rastrear vulnerabilidades de SO y aplicaciones, instalar parches automáticamente, por lo que no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

- *Para el punto 65: Franjas horarias para parches, en las especificaciones técnicas se solicita: Configurar franjas horarias para instalación automática de parches*, sin embargo, de acuerdo a lo indicado en la planilla de oferta, se indica: *Fundamento técnico: "Los scripts remotos permiten ejecutar procedimientos administrativos desde Cortex XDR Pro; su uso junto con programadores de tareas del sistema operativo permite organizar ventanas operativas de instalación*", siendo esta característica declarada, no equivalente a lo exigido: Configurar franjas horarias para instalación automática de parches, por lo que no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

- *Para el punto 71: Control de excepciones de parches, en las especificaciones técnicas se solicita: Registrar y controlar excepciones para parches*, sin embargo, de acuerdo a lo indicado en la planilla de oferta, se indica: *Fundamento técnico: "Las políticas de prevención permiten definir excepciones centralizadas por archivos, rutas y otros indicadores para tareas de administración de seguridad*", siendo esta característica declarada, no equivalente a lo exigido: Registrar y controlar excepciones para parches, por lo que no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

- *Para el punto 73: Análisis de correos, en las especificaciones técnicas se solicita: Analizar correos electrónicos para determinar legitimidad o acciones maliciosas*, sin embargo, de acuerdo a lo indicado en la planilla de oferta, se indica: *Fundamento técnico: "Las soluciones específicas de protección de correo de Palo Alto permiten examinar mensajes, archivos y URL conforme a las políticas del servicio contratado*", siendo esta característica declarada, no equivalente a lo exigido, ya que la herramienta ofertada: *Cortex XDR Pro*, no analiza el contenido de correos electrónicos para determinar su legitimidad, por lo que no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

- *Para el punto 74: Anti-Phishing, en las especificaciones técnicas se solicita: Capacidad Anti-Phishing*, sin embargo, de acuerdo a lo indicado en la planilla de oferta, se indica: *Fundamento técnico: "Los mecanismos de clasificación de URL, veredictos de amenazas y seguridad de correos aportan controles para prevención del phising*", siendo esta característica declarada, no equivalente a lo exigido, ya que la herramienta ofertada: *Cortex XDR Pro*, aplica la protección a la navegación web del endpoint, no al correo electrónico, por lo que no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

- *Para el punto 75: Reglas de filtrado en correo, en las especificaciones técnicas se solicita: Permitir definir reglas de filtrado*, sin embargo, de acuerdo a lo indicado en la planilla de oferta, se indica: *Fundamento técnico: "Las reglas de filtrado y protección antispam se implementan mediante la plataforma de seguridad de correo correspondiente*", siendo esta característica declarada, no equivalente a lo exigido, ya que la herramienta ofertada: *Cortex XDR Pro*, no permite definir reglas de filtrado sobre el flujo de mensajes (remitentes, asuntos, adjuntos), por lo que no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

- *Para el punto 76: Antimalware en correo, en las especificaciones técnicas se solicita: Bloquear automáticamente archivos con detecciones maliciosas*, sin embargo, de acuerdo a lo indicado en la planilla de oferta, se indica: *Fundamento técnico: "Los controles de seguridad de correo permiten aplicar análisis de adjuntos y políticas de protección frente a archivos maliciosos*", siendo esta característica declarada, no equivalente a lo exigido, ya que la herramienta ofertada: *Cortex XDR Pro*, no opera sobre adjuntos o vínculos en el flujo de correo, por lo que no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

- *Para el punto 79: Exploración de cuerpo y asunto, en las especificaciones técnicas se solicita: Explorar cuerpo y asunto de correo para identificar vínculos maliciosos*, sin embargo, de acuerdo a lo indicado en la planilla de oferta, se indica: *Fundamento técnico: "Los servicios de protección de correo realizan análisis de enlaces y archivos contenidos en mensajes y sus adjuntos*", siendo esta característica declarada, no

equivalente a lo exigido, ya que la herramienta ofertada: *Cortex XDR Pro*, no aplica la inspección del cuerpo y asunto de correos para identificar vínculos maliciosos, por lo que no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

- *Para el punto 80: Notificación a usuarios en cuarentena, en las especificaciones técnicas se solicita: Enviar mensajes a usuarios afectados cuando el correo esté en cuarentena*, sin embargo, de acuerdo a lo indicado en la planilla de oferta, se indica: *Fundamento técnico: "Las políticas del servicio de seguridad del correo permiten administrar notificaciones relacionadas con la cuarentena"*, siendo esta característica declarada, no equivalente a lo exigido, ya que la herramienta ofertada: *Cortex XDR Pro*, no aplica la inspección del cuerpo y asunto de correos para identificar vínculos maliciosos, por lo que no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

- *Para el punto 115: Servicios de seguridad ofrecidos por fabricante, en las especificaciones técnicas se solicita: Penetration testing, evaluación de vulnerabilidades, análisis GAP, caza de amenazas*, sin embargo, de acuerdo a lo indicado en la planilla de oferta, se indica: *Fundamento técnico: "Corporation SEKIURA brindará acompañamiento técnico para instalación, configuración y soporte de Cortex XDR durante la vigencia contractual, conforme a los servicios incluidos en su oferta"*, siendo éstos, no correspondientes a lo exigido en este punto, ya que para este caso, los servicios de Penetration testing, evaluación de vulnerabilidades, análisis GAP, caza de amenazas deben ser ofrecidos por el fabricante, por lo que no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

- *Para el punto 118: Análisis y cuadrantes del mercado internacional, en las especificaciones técnicas se solicita: La solución propuesta deberá estar posicionada en los cuadrantes de los principales análisis de mercado independientes, específicamente Gartner (Magic Quadrant for Endpoint Protection Platforms) y* ***Forrester, desde el año 2025 en adelante***, sin embargo, de acuerdo a lo indicado en la planilla de oferta, se indica: *Fundamento técnico: "…Asimismo, Forrester lo reconoció como Líder en The Forrester Wave: Extended Detection and Response Platforms, Q2 2024. The Forrester Wave: Extended Detection and Response Platforms, Q2 2024 – Página oficial regional https://start.paloaltonetworks.lat/2024-forrester-xdr-wave-leader Forrester Names Palo Alto Networks a Leader in XDR – Publicación del fabricante (03/06/2024) https://www.paloaltonetworks.com/blog/2024/06/forrester-names-palo-alto-networks-a-leader-in-xdr/ "*, siendo éstos, correspondientes solamente al año 2024, por lo que no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

- *En el punto Observaciones importantes, se exige que los proponentes deberán demostrar capacidades efectivas en detección y respuesta (EDR/XDR) mediante resultados consistentes y públicos en las evaluaciones de MITRE ATT&CK Evaluations, demostrando altos niveles de visibilidad y detección sin configuración previa*, sin embargo, de acuerdo a verificaciones en sitios oficiales (MITRE ATT&CK), Palo Alto Networks ya no participa en las evaluaciones desde el año 2025, además esta información se declara en el sitio oficial de Palo Alto Network: https://www.paloaltonetworks.com/blog/security-operations/palo-alto-networks-and-mitre-attck-evaluations-enterprise-2025/ por lo que no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

Por todo lo expuesto en la evaluación documental y técnica, se procede a rechazar la oferta presentada por la firma CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I., de conformidad al Artículo 75 del Decreto Reglamentario N° 2264/24 inciso 2.1.5.

- La segunda oferta corresponde a la firma OLAM S.R.L., tras la evaluación técnica correspondiente:

- **OLAM: ESET Protect Elite: Cumple con las especificaciones técnicas requeridas según la información presentada y verificaciones realizadas en enlaces oficiales.**

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley N° 7021/22 y de conformidad a los artículos 75 y 83 del Decreto Reglamentario N° 2264/24; por tanto, en base al análisis expuesto más arriba, éste Comité de Evaluación concluye, tanto desde el punto de vista legal como administrativo, la oferta que se halla ajustada a derecho, y que cumple expresamente todas las disposiciones legales que direccionan las actuaciones administrativas con vista a la contratación de bienes y servicios públicos en el país, en el marco de la presente licitación, en ese sentido recomienda, salvo mejor parecer de la superioridad, adjudicar la "ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE SEGURIDAD CON GESTIÓN CENTRALIZADA DE EQUIPOS" llamado por Licitación Pública Nacional Nº 14/2026 a la firma oferente **OLAM S.R.L.**, por el monto total de **Gs. 526.000.000 (quinientos veintiséis millones de guaraníes)** por ser la oferta que cumple con las condiciones legales, técnicas y financieras solicitadas en las bases de contratación, y por poseer las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

FECHA Y LUGAR DE ELABORACIÓN

San Lorenzo, 27 de octubre de 2026.

ES NUESTRO INFORME.

Lic. Lourdes Britez Ugarte
Coordinadora de Administración
y Gestión de Riesgos

Econ. Fátima Alvarenga
Profesional
Dirección Administrativa

Lic. Karina Vera Cisneros
Directora
Dirección Depósito de Bienes e Insumos

Lic. Alcides Portilla
Coordinador de Equipamiento
y Soporte Técnico
SENACSA

ANEXO

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

Análisis de las condiciones de participación

	OLAM S.R.L.	CORPORATION SEKIURA S.A.E.C.I.
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.*	CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	CUMPLE (CPP)	CUMPLE (CPP)
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. **(**)**	CUMPLE	CUMPLE
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. **(**)**	NO APLICA	PRESENTA
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. **(**)**	CUMPLE (CPP)	CUMPLE (CPP)
7. Patente profesional, comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. **(**)**	CUMPLE	CUMPLE (CPP)
8. Documentos legales. Oferentes.		
8.1. Personas Físicas.		
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(*)**	NO APLICA	NO APLICA
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. **(*)**	NO APLICA	NO APLICA
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**	NO APLICA	NO APLICA
8.2. Personas Jurídicas.		
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**	CUMPLE (CPP)	CUMPLE (CPP)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)	CUMPLE (CPP)	CUMPLE
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. **(*)**	CUMPLE (CPP)	CUMPLE (CPP)
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la	CUMPLE (CPP)	CUMPLE (CPP)

representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**		
8.3. Oferentes en Consorcio en formación.		
a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. **(*)**	NO APLICA	NO APLICA
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).	NO APLICA	NO APLICA
c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).	NO APLICA	NO APLICA
8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.		
a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)	NO APLICA	NO APLICA
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. ii. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).	NO APLICA	NO APLICA

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario, y deberán estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) son considerados documentos formales y deben estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual o cuando el titular de una empresa no sea empleador, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

Análisis de capacidad financiera

	OLAM S.R.L.	CORPORATION SEKIURA S.A.E.C.I.
1. **Contribuyentes de IRE Régimen General (IRE RG):** Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años requeridos, conforme al formato establecido por la DNIT, correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025.	CUMPLE	CUMPLE (CPP)
2. **Contribuyentes de IRE SIMPLE:** Formulario N° 501 correspondiente a los años requeridos, correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025.	NO APLICA	NO APLICA
3. **Contribuyentes de IRP RSP:** Formulario N° 515 correspondiente a los años requeridos, correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025.	NO APLICA	NO APLICA
4. **Contribuyentes exclusivos de IVA General:** Documentación del IVA General correspondiente a los últimos 6 (seis) meses.	NO APLICA	NO APLICA

Análisis de experiencia

	OLAM S.R.L.	CORPORATION SEKIURA S.A.E.C.I.
1. Copia de la Escritura Pública de Constitución y/o Estatutos Sociales o Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) emitida por la DNIT.	CUMPLE (CPP)	CUMPLE (CPP)
2. Copia de facturas, contratos, recepciones finales, constancias u otros documentos equivalentes que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE	CUMPLE

Análisis de capacidad técnica

	OLAM S.R.L.	CORPORATION SEKIURA S.A.E.C.I.
1. Autorización del Fabricante conforme las condiciones establecidas en la planilla de especificaciones Técnicas.	**NO CUMPLE**	CUMPLE
2. Curriculum de los técnicos radicados en el país con los documentos que avalen la experiencia requerida y planilla de IPS.	CUMPLE	CUMPLE
3. Propuesta técnica (formulario del apartado Suministros requeridos - Especificaciones técnicas) completado por el oferente, indicando número de página del catálogo y enlace web oficial del fabricante donde se pueda verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Lourdes Briez Ugarte
Coordinadora de Administración y Gestión de Riesgos

Econ. Fátima Alvarenga
Profesional
Dirección Administrativa

Lic. Karina Vera Cisneros
Directora
Dirección Depósito de Bienes e Insumos

Lic. Alcides Portillo
Coordinador de Equipamiento y Soporte Técnico
SENACSA

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA – 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfono: +595 21 729 0015
Correo electrónico: info@senacsa.gov.py
Sitio Web: www.senacsa.gov.py

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
PARAGUAY

PARAGUÁI TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
TETÃ REMBIAPO

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Anexo B-02-08

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Licitación Pública Nacional N° 14/2026 "Adquisición de Solución de Seguridad con Gestión Centralizada de Equipos" - ID 491316

			OLAM S.R.L.						CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.					
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción**	**Marca**	**Procedencia**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total**	**%**	**Marca**	**Procedencia**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total**	**%**
1	43233205-003	Solución de Seguridad con Gestión Centralizada de Equipos (antivirus corporativo con servicio de soporte)	ESET	ESLOVAQUIA	1	526.000.000	526.000.000	- 18	PALO ALTO NETWORKS	EE.UU	1	535.000.000	535.000.000	- 16
						Total	**526.000.000**					Total	**535.000.000**	

Lic. Alcides Portillo
Coordinador de Equipamiento
y Soporte Técnico
SENACSA

Lic. Lourdes Brítez Ugarte
Coordinadora de Administración
y Gestión de Riesgos

Econ. Fátima Alvarenga
Profesional
Dirección Administrativa

Lic. Karina Vera Cisneros
Directora
Dirección Depósito de Bienes e Insumos

Codigo SICP: 1355
Institución: SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL - SENACSA
Adjudicado: OLAM S.R.L.

Cuadro de Precios Adjudicados

Licitación Pública Nacional N° 14/2026 "Adquisición de Solución de Seguridad con Gestión Centralizada de Equipos" - ID 491316

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Fabricante	Procedencia	Nro. Certificado Origen Nacional	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	43233205-003	Solución de Seguridad con Gestión Centralizada de Equipos (antivirus corporativo con servicio de soporte)	ESET	ESET	Eslovaquia	No Aplica	Unidad	Evento	1	526.000.000	526.000.000
										Precio Total	**526.000.000**

Imputar al siguiente rubro presupuestario:

1.1.1.253.30.1.99	526.000.000
	526.000.000

SENACSA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Econ. Fátima Alvarenga
Profesional
Dirección Administrativa